



## PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

### Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo

El Plan de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (en adelante Plan) de la Universidad de Málaga es una herramienta dirigida a favorecer el desarrollo de la investigación de excelencia por parte de la comunidad académica de la Facultad, y a difundir la labor investigadora del centro, atendiendo de forma especial a los que comienzan su carrera investigadora y a la consolidación de la labor investigadora.

Este Plan es complementario a las actuaciones y planes de la UMA, regionales, estatales y europeos que en materia de I+D+i se emprendan, y está alineado con las estrategias, objetivos y líneas de actuación que en dichos ámbitos se recojan para aprovechar sus sinergias y garantizar una unidad de acción.

Este Plan consta de cuatro líneas de actuación

- A1. Adquisición y actualización de *software* de investigación.
- A2. Ayudas a la financiación de traducciones de trabajos de investigación dirigidos a revistas de impacto.
- A3. Adquisición de bases de datos para la investigación.
- A4. Asesoramiento técnico en materia de investigación.

#### Normas de aplicación

Las normas de aplicación general de las convocatorias de ayudas del Plan tienen por objeto establecer el régimen jurídico de las acciones a desarrollar y las ayudas a otorgar por esta Facultad en materia de investigación.

Las acciones y ayudas financiadas con cargo a fondos propios de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo se registrarán, además de por estas normas, por las bases reguladoras de las respectivas ayudas, y en todo lo no previsto por éstas, será de aplicación lo dispuesto en las normas de ejecución de los Presupuestos de la UMA, aprobados por el Consejo Social; en la normativa

reguladora de Subvenciones; en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común y en las demás normativas aplicables.

### **Normas generales**

El desarrollo de las acciones contempladas en el Plan y la concesión de las ayudas estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias. En caso necesario, la Comisión de Seguimiento del Plan —formada por Decano/a, Vicedecano/a responsable de asuntos económicos del centro, Secretario/a Académico del Centro y Representante de la Facultad en la Comisión de Investigación de la UMA— podrá redistribuir las dotaciones económicas contenidas en el presente documento en función de las necesidades de las distintas modalidades, así como asignar los remanentes que, en su caso, se produzcan en las distintas modalidades, a ayudas extraordinarias.

No se podrá resolver de forma estimatoria para un/una solicitante una ayuda de las que se contemplan en este Plan en el supuesto de que transcurrido el plazo exigido no haya realizado la justificación del pago por los servicios sujetos a ayuda.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de las solicitudes presentadas que hayan obtenido alguna de las ayudas contempladas en este Plan, ha de ser comunicada a la Comisión de Seguimiento, a efectos de estudio y aprobación de la misma.

Es indispensable que la condición de beneficiario/a de cualquiera de las ayudas otorgadas por este Plan se mantenga durante todo el periodo objeto de la ayuda.

Las dudas sobre la interpretación de la presente norma general serán resueltas por la Comisión de Seguimiento.

No se podrá financiar con las ayudas concedidas gastos de representación y protocolarios (actos sociales y obsequios institucionales).

Se podrán realizar propuestas o solicitar ayudas al amparo de este plan a lo largo de todo el año.

La Junta de Centro será el órgano que aprobará las resoluciones de concesión, visto el informe de la Comisión de Seguimiento.

El impreso de solicitud para las distintas actuaciones definidas en el Plan estará disponible en la página web de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.

## **Beneficiarios/as**

Con carácter general tendrán la consideración de beneficiarios/as de las actuaciones del Plan los/las docentes/investigadores adscritos a Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.

### **Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:**

a) Tener vinculación con la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, adscripción, bien como docente, bien como estudiante, bien como doctorandos de la Universidad de Málaga cuyo director/a o tutor/a de la tesis doctoral sea un profesor/a adscrito a la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida en su caso.

b) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

c) No tener pendientes de justificación ayudas concedidas con anterioridad.

d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que ha de efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados.

g) En caso de recibirse otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo a la Comisión de Seguimiento y una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar a la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.

h) La presentación de la solicitud para cualquiera de las ayudas del presente Plan supondrá la aceptación de las bases de la convocatoria, por lo cual, las personas beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de todos sus puntos.

i) Mencionar, de manera expresa, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc) y actividades derivadas de las acciones subvencionadas la procedencia de la ayuda: “Universidad de Málaga. Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo”.

## **Procedimiento**

- a) Para la solicitud de cualquier ayuda, la documentación se presentará en el Registro de Secretaría de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.
- b) La concesión de ayudas se efectuará mediante el procedimiento establecido en este Plan, a lo largo de todo el curso académico, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
- c) El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará a solicitud de la persona interesada.
- d) Corresponde a la Comisión de Seguimiento la instrucción del procedimiento e informar sobre la propuesta de resolución y a la Junta de Centro la aprobación de las acciones y/o ayudas derivadas del Plan.
- g) El plazo para resolver cada una de las solicitudes será de un máximo de tres meses, que se contabilizarán desde la fecha de registro de entrada de la solicitud.
- h) El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la ayuda.

## **Justificación**

La justificación de las ayudas recibidas se realizará mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas para cada tipo de ayuda y mediante el procedimiento determinado para la justificación de gastos en los presupuestos de la UMA.

En el supuesto de que los documentos aportados por el/la beneficiario/a cubran parcialmente el importe de la ayuda concedida, solo podrá recibir el importe de la ayuda que se haya justificado.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las modalidades de ayudas a solicitar podrán ser las siguientes:

## **A1. Adquisición y actualización de *software* de investigación.**

### ***OBJETO DE LA ACTUACION***

Esta acción estará destinada a la adquisición y actualización de *software* de investigación, concretamente la adquisición de licencias corporativas de *software* de investigación relacionado con las líneas de investigación desarrolladas en la Facultad.

### ***REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES***

Tener vinculación con la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, adscripción, bien como docente, bien como estudiante, bien como doctorandos de la Universidad de Málaga cuyo director/a o tutor/a de la tesis doctoral sea un profesor/a adscrito a la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida en su caso.

### ***PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR***

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año.

Deberá entregarse, a través del Registro de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, la siguiente documentación:

- 1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado
- 2.- Memoria explicativa en la que se justifique la necesidad de efectuar la adquisición o actualización del *software* para la investigación
- 3.- Factura pro-forma de la adquisición o actualización del software.

## **A2. Ayudas a la financiación de traducciones de trabajos de investigación dirigidos a revistas de impacto**

### ***OBJETO DE LA AYUDA***

Esta ayuda está destinada a la traducción y/o revisión de textos científicos con el fin de incentivar la publicación de resultados de investigación en revistas internacionales de impacto indexadas en el *Social Science Citation Index* y *Science Citation Index*, en los dos cuartiles superiores.

## ***REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES***

Tener vinculación con la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, adscripción, como docente, en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida en su caso. Se concederán como máximo dos ayudas por año y persona.

En el momento de solicitar la ayuda el texto ha de encontrarse en proceso de evaluación para su publicación en revistas internacionales de impacto indexadas en el Social Science Citation Index o Science Citation Index, en los dos cuartiles superiores, o haber sido publicado en el año en el que se solicita la ayuda.

## ***IMPORTE DE LA AYUDA***

Se concederá como importe máximo por trabajo 500 euros. El importe lo determinará la factura de prestación de servicios de la que se solicita su reintegro.

Un mismo trabajo no puede recibir más de una ayuda por este concepto.

## ***PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR***

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el año.

Deberá entregarse, a través del Registro de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, la siguiente documentación:

- 1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado
- 2.- Factura emitida por los servicios de traducción y/o revisión del texto.
- 3.- Copia del justificante de gasto correspondiente al pago de dicha factura por los propios autores.
- 4.- Justificante de haber subido el artículo a la plataforma de gestión de manuscritos de la revista (correo electrónico de confirmación) o carta de aceptación del trabajo para su publicación.

## ***JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA***

Una vez aportada la documentación correspondiente, se iniciarán los trámites pertinentes para hacer efectiva la ayuda. Si los documentos aportados no son suficientes para la justificación del total concedido, solo se percibirá la parte resultante debidamente justificada.

La justificación económica atenderá al procedimiento establecido en las bases de ejecución del presupuesto de la UMA correspondiente al año en que se haya disfrutado de la ayuda.

### ***OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS***

En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del Plan, los beneficiarios se comprometen a incluir en la publicación científica “Facultad de Estudios Sociales. Universidad de Málaga”.

## **A3. Adquisición de bases de datos para la investigación**

### ***OBJETO DE LA ACTUACIÓN***

Esta acción está destinada a la adquisición de bases de datos con fines de investigación, para que dichas herramientas se pongan a disposición de la comunidad académica de la Facultad.

La adquisición de la base de datos la llevaría a cabo directamente la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo a través de la Biblioteca del Complejo de Estudios Sociales y de Comercio, limitándose el importe a la disponibilidad presupuestaria.

### ***REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES***

Tener vinculación con la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, adscripción, bien como docente, bien como estudiante, bien como doctorandos de la Universidad de Málaga cuyo director/a o tutor/a de la tesis doctoral sea un profesor/a de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida en su caso.

### ***PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR***

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año

Deberá entregarse, a través del Registro de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, la siguiente documentación:

- 1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado,
- 2.- Justificación del interés de la adquisición de la base de datos para las líneas de investigación desarrolladas en el centro.

## ***OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS***

En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del Plan, los beneficiarios se comprometen a incluir en la publicación científica derivada del uso de las bases de datos “Facultad de Estudios Sociales. Universidad de Málaga”.

## **A4. Asesoramiento técnico en materia de investigación**

### ***OBJETO DE LA ACCIÓN***

Esta acción está destinada a la organización de seminarios dirigidos al asesoramiento técnico en materia de investigación.

Se persigue que la comunidad investigadora de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo perfeccione su formación y destrezas en técnicas en aquellas herramientas cada vez más demandadas y exigidas en la investigación en ciencias sociales, y por lo tanto en las revistas de impacto.

Se instrumentará a través de la organización de sesiones grupales, formativas y de perfeccionamiento, de estas herramientas con profesionales expertos en el uso de las mismas.

### ***REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES***

Tener vinculación con la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, adscripción, bien como docente, bien como estudiante, bien como doctorandos de la Universidad de Málaga cuyo director/a o tutor/a de la tesis doctoral sea un profesor/a adscrito a la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la acción.

### ***PLAZOS Y SOLICITUDES.***

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año.

A través de un formulario web se solicitará a la comunidad investigadora de la Facultad sus necesidades de asesoramiento técnico en materia de investigación, con objeto de organizar las sesiones de asesoramiento dos veces al año.